DEPARTAMENTO DEL CAUCA



MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9 **DESPACHO ALCALDE**

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Versión: 1

Código T.R.D 100-200

Código: SGC-14

Página 1 de 2

Decreto de adopción 029/2007

Código Postal 191501

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA

RESOLUCION No. 176 DE 2019

(2 8 FEB 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA POR ABANDONO DEL CARGO

El nominador del Municipio de Puerto Tejada Cauca, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 126 y 127 del Decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 540 del 23 de julio del año 2004, el señor HECTOR CUADROS TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.556.822, fue nombrado en calidad de provisional como guarda vial del programa de la Secretaria de Transito del Municipio de Puerto Tejada Cauca, cargo de carrera administrativa código 340 grado 01 de la planta transitoria de personal de la Administración Central.

Que mediante oficio de fecha 04 de Febrero de 2019, dirigido al señor Alcalde Municipal, el señor HECTOR CUADROS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.556.822, solicita una licencia no remunerada por 6 meses, a partir del cuatro (04) de Febrero/2019.

Que el Decreto No. 000648 de Abril 19 de 2017, del Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 2.2.5.5.5, establece que la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más. La solicitud de licencia ordinaria o de su prorroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

Que mediante oficio 0104 de Febrero 08 de los corrientes, el Dr. Jairo Zapata Aracú, Secretario de Transito y Movilidad, informa a la Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos, el abandono del cargo del señor Cuadros, ya que desde el 05 de Febrero no se presenta a laborar; lo que ha provocado perjuicios en la prestación del servicio.

Que en el artículo 2.2.11.1.9 del decreto 0648 de Abril 29 de 2017, se contempla que el Abandono del Cargo se produce cuando un empleado público sin justa causa:

- .- Deje de concurrir al trabajo por tres (03) días consecutivos.
- .- No concurra al trabajo antes de serle concedida autorización para separarse del servicio. Hecho el análisis de la situación, se determina que el señor Héctor Cuadros, ha incurrido en estas dos conductas.

Que la Ley 909 de 2004 señala en su literal i) del artículo 41 de la precitada Ley, establece como causal de retiro del servicio la declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono del mismo. Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-1189 del 22 de noviembre de 2005, declaró exequible el mencionado literal (en el entendido que para aplicar esta causal, es requisito indispensable que se dé cumplimiento al procedimiento establecido en el inciso primero del artículo 35 del Código Contencioso Administrativo para la expedición de cualquier acto administrativo de carácter particular y concreto, esto es, que se permita al afectado el ejercicio de su derecho de defensa, previa la expedición de cualquier acto administrativo que declare el retiro del servicio), que para dar cumplimiento

DEPARTAMENTO DEL CAUCA



MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA Nit 891500580-9 **DESPACHO ALCALDE**

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Código T.R.D 100-200

Código: SGC-14

Versión: 1

Página 2 de 2

Decreto de adopción 029/2007

Código Postal 191501

MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA

a la citada sentencia, el señor Alcalde Municipal, mediante oficio de febrero 08/2019, por ser improcedente, niega la solicitud de la licencia no remunerada, solicitada por el señor Héctor Cuadros, la cual se envía al correo electrónico y por correo certificado a la dirección anotada en la hoja de vida.

Que a pesar de haberse notificado al señor HECTOR CUADROS TRUJILLO, de la decisión del nominador, no se obtuvo respuesta alguna dentro del término legal para ello y hasta la fecha.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese la vacancia del empleo de Agente de Tránsito del programa de la Secretaria de Transito del Municipio de Puerto Tejada Cauca, cargo de carrera administrativa código 314 grado 05 de la planta global del Municipio de Puerto Tejada, por abandono injustificado del cargo por parte del señor HECTOR CUADROS TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No.10.556.822, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se retira del servicio al señor HECTOR CUADROS TRUJILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.556.822.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al interesado del contenido de esta resolución haciéndole saber que contra ella procede por la vía gubernativa el Recurso de Reposición ante el Despacho del señor Alcalde Municipal, en la forma prevista en el Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de esta resolución al Comité de Control Interno Disciplinario, a la Secretaria de Talento Humano y a la Comisión Nacional de Servicio Civil, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE Dada en Puerto Tejada a los

EI ALCALDE

MURILLO

2 8 FEB 2019

Proyecto: Luis Ernesto Molina Reviso: Sonia Benítez Lizcano